



Habilitado; publicada la l. en 14 de Agosto de 1836.

suficientes para socorrer con quince dias de haberes a la Milicia Nacional de esta Ciudad, que segun ordena dicho for deberá estar pronta o marchar al primer aviso, o con urgencia de las noticias recibidas en aquella Jefatura sobre la reunion de las facciones con direccion a esta Provincia; y enterados los tres convenientes acordaron: Se trata de este oficio al Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, para que se sirva autorizar a esta Corporacion a fin de echar mano de los fondos de Contribuciones en el caso de suministrar dichos socorros; y que asi mismo se ofiere al Sr. Jefe Político, manifestandole que con esta fha se solicita de la Intendencia aquella autorizacion; cuyas comunicaciones se dirijan por extraordinario, pagandose su gasto de los fondos propios.

Lo que previnieron dichos tres se acredita por una diligencia que firmo con el Sr. Presidente, a que doy fe =

*[Handwritten signature]*  
Leones

*[Handwritten signature]*  
Guaymas

Antemi  
Manuel Jaen

- Concejo  
Señores.
- Leones.
  - Peris.
  - Albuquerque.
  - Medea.
  - Salinas.
  - Guaymas
  - Millana.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Leon a nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete, fue en fe en el dno publico D. Manuel Jaen, Secretario de su M. Ayuntamiento Constitucional se juntaron el Concejo en su sala capitular, previa citacion a este fin, a fin de acordar asuntos del servicio Nacional los tres D. Alfonso Arion Leones, Alcalde

